DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-17891
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2022ER13409, 2022ER13435, 2022ER14392
EVENTO SIRE 5402278

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Inspección 11 C de Policía / Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	24 de agosto de 2022	**HORA:**	11:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 127 D Bis # 70 C - 19 P2: CL 127 D Bis # 70 C – 27 P3: CL 127 D Bis # 70 C – 41 P4: CL 127 D # 70 D – 2 P5: CL 127 D # 70 C – 34	**COORDENADA MEDIA AREA INSPECCIONADA:**		X_1: 100429.25 Y_1: 112949.10 X_2: 100415.76 Y_2: 112947.91 X_3: 100402.00 Y_3: 112947.11 X_4: 100413.64 Y_4: 112918.01 X_5: 100426.08 Y_5: 112918.80			
SECTOR CATASTRAL:	Niza Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		250 m²			
UPZ:	24 – Niza	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		22			
LOCALIDAD:	11 - Suba	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	22	**MENORES**	0
CHIP:	P1: AAA0125MALW P2: AAA0125MAKL P3: AAA0125MAJH P4: AAA0125LZTO P5: AAA0125LZSK	**PREDIOS EVALUADOS:**		5			
AREA INSPECCIONADA:	1945 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**		CR-44796			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Niza Norte de la Localidad Suba, donde se localizan los predios evaluados, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Según el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios evaluados no presentan categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para los predios en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 1 se muestra la dirección de los predios P1, P2, P3, P4 y P5, Sector Catastral Niza Norte, Localidad Suba. Adicionalmente, en la Figura 1 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 1. Dirección de los predios P1, P2, P3, P4 y P5

PREDIO No.	DIRECCIÓN	USO
P1	CL 127 D Bis # 70 C - 19	Residencial
P2	CL 127 D Bis # 70 C – 27	Obra en desarrollo
P3	CL 127 D Bis # 70 C – 41	Posiblemente bodega
P4	CL 127 D # 70 D – 2	Posiblemente residencial
P5	CL 127 D # 70 C – 34	Oficinas privadas

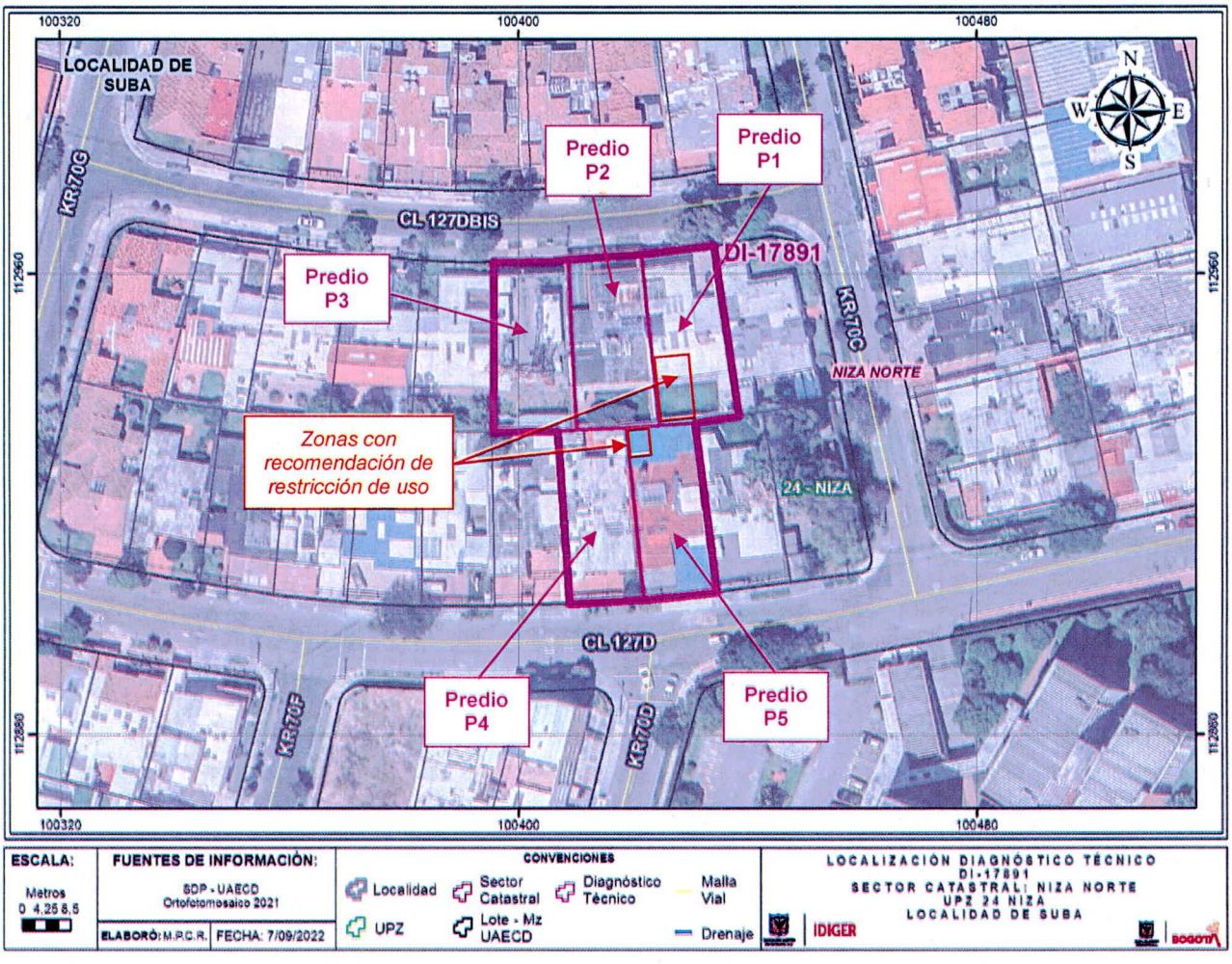


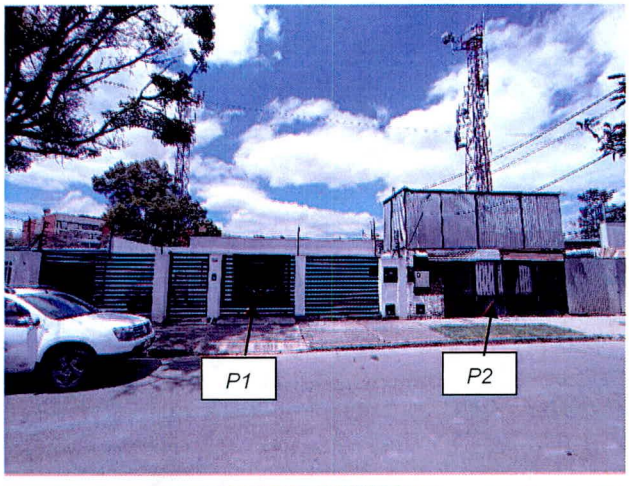
Figura 1. Localización general de los predios evaluados

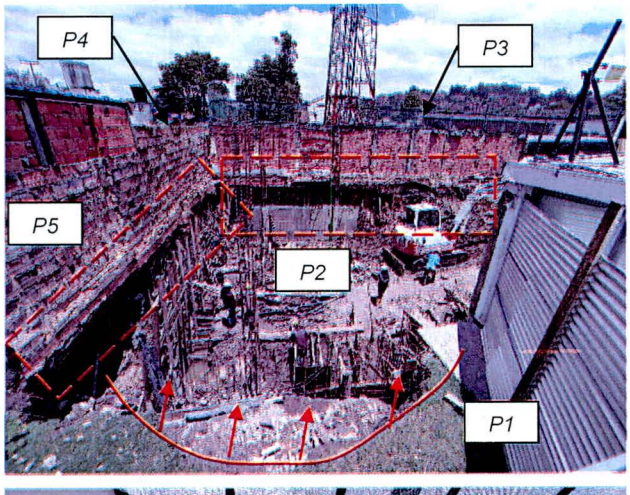
8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 24 de agosto de 2022 realizó visita técnica al predio P1, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentada y en buen estado, donde se emplazan edificaciones de hasta 2 pisos (ver Fotografía 1).

De manera generalizada, y con el propósito de presentar un contexto inicial, en el sector evaluado, específicamente en el predio P2, se identifica una obra que se está desarrollando para la construcción al parecer de un edificio de 3 pisos más sótano y semisótano, que actualmente se encuentra en etapa de excavación y fundida del sótano. Los predios P1, P3, P4 y P5 corresponden a predios contiguos al predio P2.

A continuación, se describen los aspectos de mayor relevancia que se encuentran en los predios evaluados.







PREDIO P1
CL 127 D Bis # 70 C - 19
CHIP: AAA0125MALW

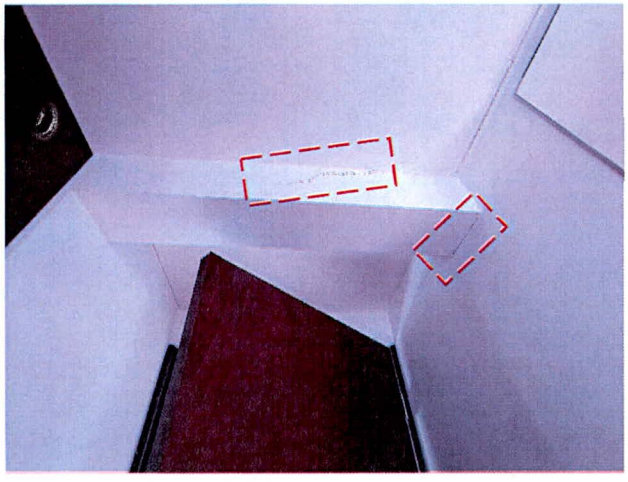
El predio P1 se localiza al oriente del predio P2, y en este se emplaza una vivienda de un nivel construida al parecer en mampostería simple, que en el costado posterior cuenta con una zona verde descubierta.

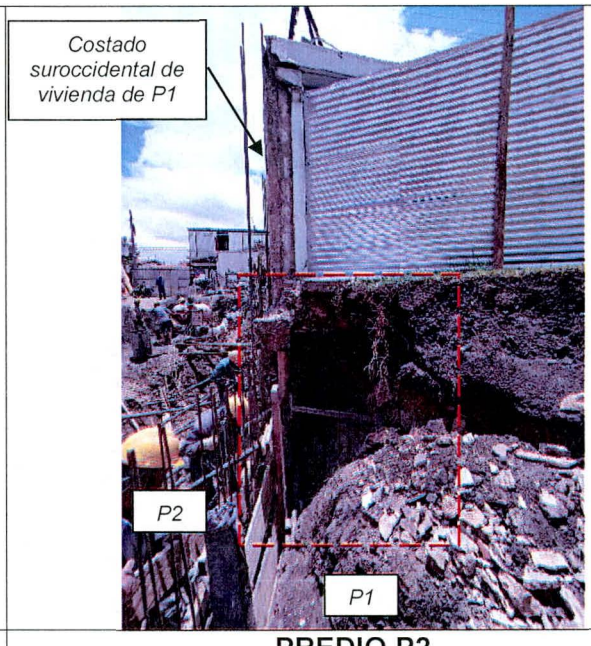
Se realiza inspección al interior de la vivienda emplazada en el predio P1, identificando en esta, específicamente en el costado suroccidental, fisuras de tendencia principalmente horizontal y vertical, de hasta 2 mm de abertura aproximadamente y longitudes de 2 m, situadas en muros tanto internos como perimetrales, en dinteles y en las uniones muro-dintel.

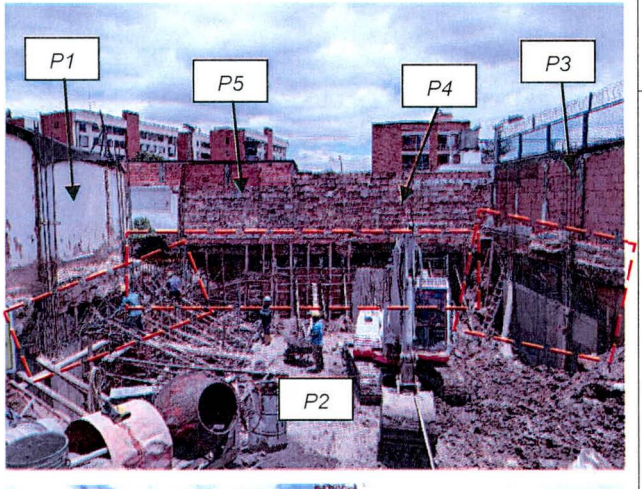
En el costado occidental de la zona verde descubierta, contiguo al predio P2, se evidencia desprendimiento del suelo que conforma la zona verde, en un volumen cercano a 3 m^3, dejando un escarpe de aproximadamente 1,5 m de altura. La persona que atiende la visita en el predio P1 indica que esta zona verde contaba con un muro de cerramiento contiguo al predio P2, el cual, por las excavaciones realizadas en el predio P2, colapsó, y, en su lugar, la constructora del predio P2, instaló un cerramiento conformado al parecer por láminas de zinc y elementos verticales en madera.

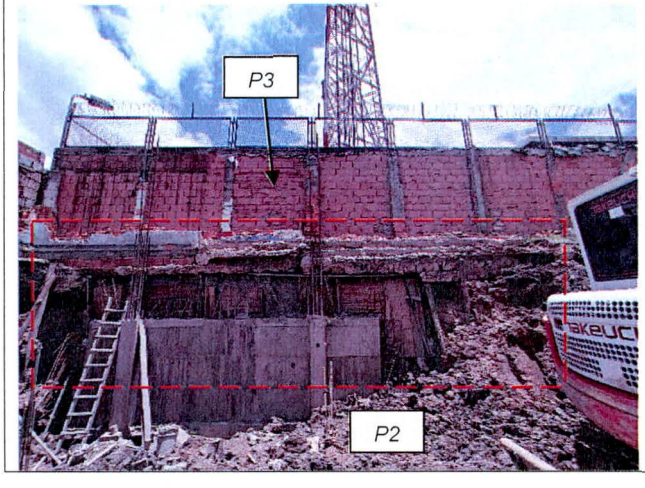
Pese a que al interior de la vivienda del predio P1, únicamente se observan fisuras con aberturas inferiores a 2 mm, desde el predio P2 se observa pérdida de suelo de soporte sobre el que se apoya la placa de cimentación de la vivienda del predio P1, en un volumen de aproximadamente 6 m^3, que genera una condición de voladizo de aproximadamente 1,2 m de longitud del costado suroccidental de la placa.

Con el propósito de contrarrestar la pérdida del suelo de soporte de la placa de cimentación del predio P1, en el predio P2 se colocaron varas de madera como especie de apuntalamientos en la zona de la placa de cimentación en voladizo de la vivienda del predio P1.









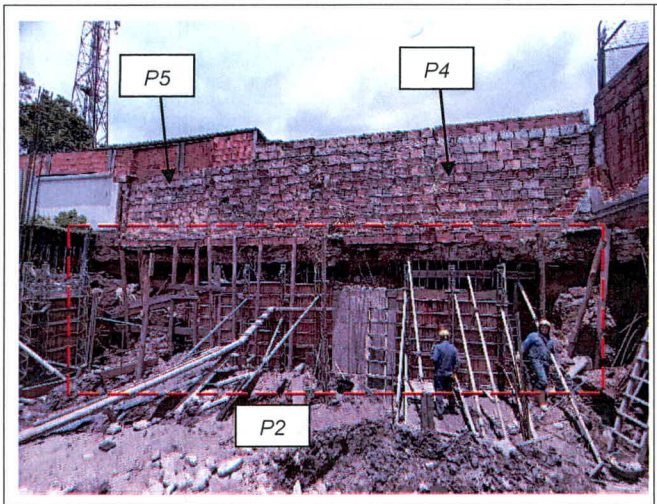
PREDIO P2
CL 127 D Bis # 70 C – 27
CHIP: AAA0125MAKL

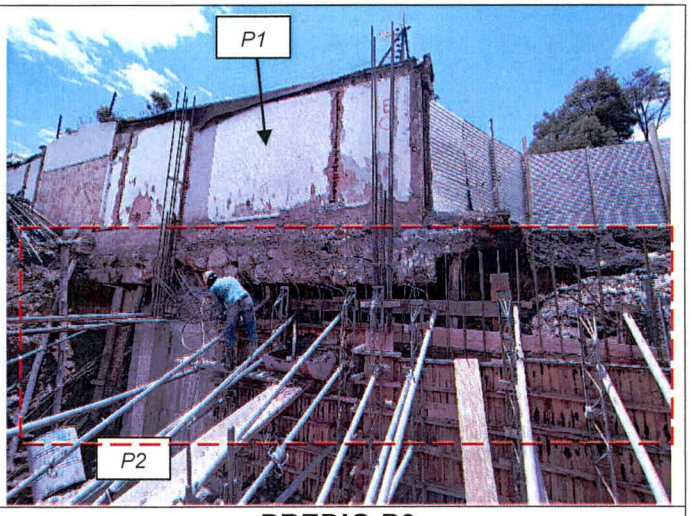
El predio P2 corresponde al predio donde actualmente se está desarrollando la obra.

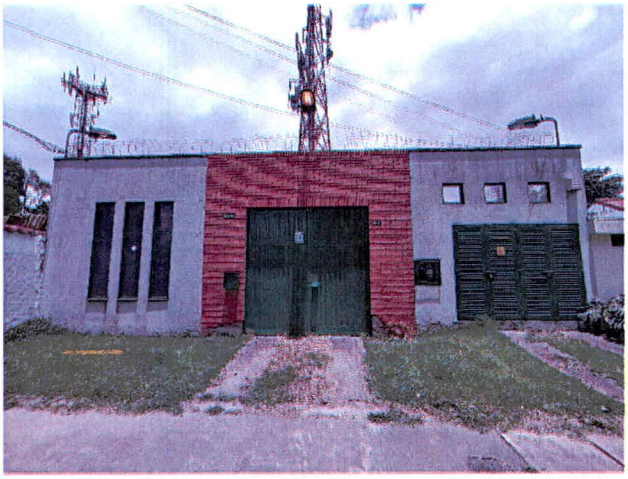
Se evidencia que en el predio P2 se realizaron excavaciones, al parecer empleando una retroexcavadora, que están generando el desprendimiento y pérdida parcial del suelo de soporte de las cimentaciones (superficiales) de las construcciones emplazadas en los predios P1, P3, P4 y P5.

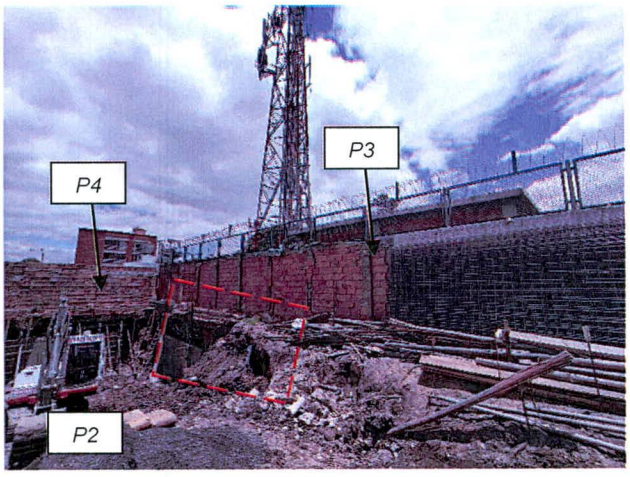
Es importante resaltar que la zona donde las excavaciones son más profundas es en el costado posterior del predio P2, por lo que se evidencia pérdida del suelo de soporte específicamente en el costado posterior de las construcciones de los predios P1, P3, P4 y P5, en las áreas contiguas al predio P2.

A nivel perimetral del costado posterior del predio P2, esto es, contiguo a las zonas donde se presenta la pérdida del suelo de soporte de los predios P1, P3, P4 y P5, se está realizando la fundida de muros pantalla.









PREDIO P3
CL 127 D Bis # 70 C – 41
CHIP: AAA0125MAJH

El predio P3 se localiza al occidente del predio P2, y en su costado frontal se emplaza lo que al parecer corresponde a una bodega de un nivel. En el costado posterior del predio P3 se localiza una torre de telecomunicaciones de aproximadamente 15 m de altura.

En el lindero entre los predios P2 y P3 se observa un muro de cerramiento al parecer aporticado en concreto reforzado, de aproximadamente 2,6 m de altura.

Desde el predio P2 se evidencia pérdida de suelo de soporte en el costado posterior de la cimentación del muro de cerramiento en el lindero entre los predios P2 y P3, no obstante, no se evidencian en este muro, daños o condiciones de inestabilidad que permitan advertir riesgo inminente de colapso estructural de este.

Se intenta realizar inspección al interior del predio P3, no obstante, nadie atiende el llamado.



PREDIO P4
CL 127 D # 70 D – 2
CHIP: AAA0125LZTO

El predio P4 se localiza al costado suroccidental del predio P2, y en este se emplaza una edificación de un piso, al parecer de uso residencial, que en el costado frontal cuenta con una zona de antejardín.

Desde el predio P2 se evidencia pérdida del suelo de soporte del costado posterior de la cimentación del predio P4, no obstante, al igual que se presenta en el predio P3, no se evidencian daños o condiciones de inestabilidad en el muro perimetral del predio P4 que permitan advertir riesgo inminente de colapso estructural de este.

Se intenta realizar inspección al interior del predio P4, no obstante, la persona que atiende el llamado manifiesta que no autoriza el ingreso ya que no se encuentran en el sitio los propietarios del inmueble. A la persona que atiende el llamado se le pregunta si ha evidenciado daños en el costado posterior del predio, esto es, contiguo al predio P2, quien indica que no ha revisado en detalle los daños del inmueble.



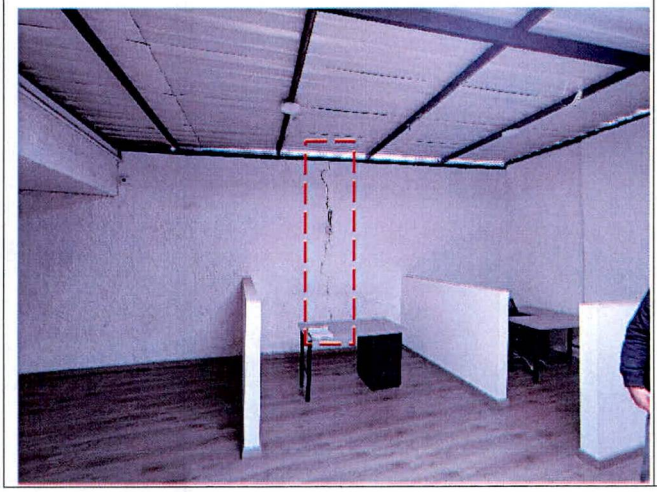
PREDIO P5
CL 127 D # 70 C – 34
CHIP: AAA0125LZSK

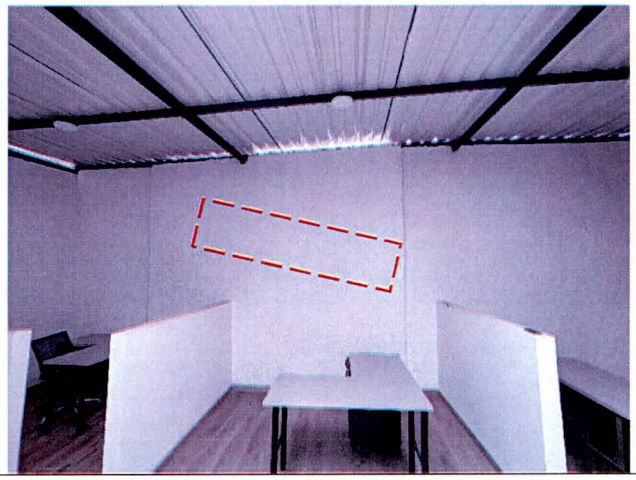
El predio P5 se localiza al costado suroriental del predio P2, y en este se emplaza una edificación correspondiente a oficinas privadas, construida posiblemente en mampostería parcialmente confinada.

Desde el predio P2, también se evidencia pérdida del suelo de soporte de la cimentación de la construcción del predio P5, generando un voladizo de aproximadamente 1 m de longitud.

Se realiza inspección al interior del predio P5, identificando en el costado noroccidental de la construcción allí emplazada, esto es, contiguo al predio P2, fisuras de tendencia diagonal de hasta 3 mm de abertura y 2 m de longitud, y grietas de tendencia vertical de hasta 1 cm de abertura y 3 m de longitud aproximadamente, situadas en los

muros perimetrales del costado norte y occidente del predio P5 respectivamente.





9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños evidenciados en los predios P1 y P5, que son los únicos predios en los que se logró realizar inspección interna, estén relacionados con la pérdida del suelo de soporte de sus cimentaciones, debido a las excavaciones realizadas en la obra del predio P2.

10. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	CL 127 D Bis # 70 C - 19	Al parecer mampostería simple	Residencial	Moderados
P2	CL 127 D Bis # 70 C – 27	N/A	Obra en desarrollo	N/A
P3	CL 127 D Bis # 70 C – 41	Al parecer mampostería parcialmente confinada	Bodega y torre de telecomunicaciones	Leves desde el exterior
P4	CL 127 D # 70 D – 2	Al parecer mampostería parcialmente confinada	Al parecer residencial	Leves desde el exterior
P5	CL 127 D # 70 C – 34	Al parecer mampostería parcialmente confinada	Oficinas privadas	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que continúe y aumente progresivamente la pérdida del suelo de soporte de la cimentación del predio P1, generando aumento en los daños evidenciados, y eventualmente, colapsos parciales de los elementos que conforman el costado suroccidental de la construcción allí emplazada.

- Es posible que continúe y aumente progresivamente la pérdida del suelo de soporte de la cimentación del predio P5, generando aumento en los daños evidenciados, y eventualmente, colapsos parciales de los elementos que conforman el costado noroccidental de la construcción allí emplazada.

- Continuación y aumento progresivo en la pérdida del suelo de soporte de las cimentaciones de los predios P1, P3, P4 y P5, que podría generar en consecuencia, nuevos daños y aumento en los existentes, sobre las construcciones de los predios en comento.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los predios de la CL 127 D Bis # 70 C – 19 (predio P1) y de la CL 127 D # 70 C – 34 (predio P5), Sector Catastral Niza Norte, Localidad Suba.

- Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior, de las condiciones físicas de los predios de la CL 127 D Bis # 70 C – 41 (predio P3) y de la CL 127 D # 70 D – 2 (predio P4), Sector Catastral Niza Norte, Localidad Suba.

- Se realiza apertura del evento SIRE de emergencia No. 5402278 y se da recomendación de restricción de uso del costado suroccidental del predio de la CL 127 D Bis # 70 C – 19 (predio P1), Sector Catastral Niza Norte, Localidad Suba, en un área de aproximadamente 120 m^2, que incluye 3 baños, 2 habitaciones, sala auxiliar del comedor y patio, mediante el Formato No. 9405. Se aclara que este predio cuenta con espacios vitales adicionales.

- Se da recomendación de restricción de uso del costado noroccidental del predio de la CL 127 D # 70 C – 34 (predio P5), Sector Catastral Niza Norte, Localidad Suba, en un área de aproximadamente 15 m^2, que incluye 2 cubículos, mediante el Formato No. 9406.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5402278

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
9405	24/08/2022	José Martínez	Recomendación de restricción de uso del costado suroccidental del predio P1
9406	24/08/2022	Javier Romero	Recomendación de restricción de uso del costado noroccidental del predio P5

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad global de la vivienda emplazada en el predio de la CL 127 D Bis # 70 C – 19 (predio P1), Sector Catastral Niza Norte, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas. No obstante, la estabilidad y funcionalidad del costado suroccidental del predio P1, sí se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el posible aumento en la pérdida del suelo de soporte de la cimentación en este costado, y consecuentemente el aumento de los daños en los elementos que conforman esta zona.

- La estabilidad y funcionalidad global de la edificación emplazada en el predio de la CL 127 D # 70 C – 34 (predio P5), Sector Catastral Niza Norte, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas. No obstante, la estabilidad y funcionalidad del costado noroccidental del predio P5, sí se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el posible aumento en la pérdida del suelo de soporte de la cimentación en este costado, y consecuentemente el aumento de los daños en los elementos que conforman esta zona.

- No es posible concluir acerca de la estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad de las edificaciones emplazadas en los predios de la CL 127 D Bis # 70 C – 41 (predio P3) y de la CL 127 D # 70 D – 2 (predio P4), Sector Catastral Niza Norte, Localidad Suba, ya que no fue posible adelantar una inspección general al interior de estas que permitiera identificar las condiciones físicas que presenta, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños que puedan comprometer su estabilidad y funcionalidad.

14. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 127 D Bis # 70 C – 19 (predio P1), Sector Catastral Niza Norte, Localidad Suba, acatar la recomendación de restricción de uso del costado suroccidental del predio en comento, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de estas zonas y de este costado de la cimentación.

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 127 D # 70 C – 34 (predio P5), Sector Catastral Niza Norte, Localidad Suba, acatar la recomendación de restricción de uso del costado noroccidental del predio en comento, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de estas zonas y de este costado de la cimentación.

- Es necesario mencionar que es responsabilidad de los ejecutores de la obra que se está desarrollando en el predio de la CL 127 D Bis # 70 C – 27 (predio P2), Sector Catastral Niza Norte, Localidad Suba, garantizar en todo momento, no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de la obra. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- Nos permitimos hacer las siguientes consideraciones para el responsable y/o responsables de la obra que se está desarrollando en el predio de la CL 127 D Bis # 70 C – 27 (predio P2), Sector Catastral Niza Norte, Localidad Suba, haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

  - El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- Al responsable y/o responsables de la obra que se está desarrollando en el predio de la CL 127 D Bis # 70 C – 27 (predio P2), Sector Catastral Niza Norte, Localidad Suba, tener en cuenta lo estipulado en la Resolución 600 de 2015 del IDIGER *"por la cual se adoptan los Lineamientos Técnicos para la Reducción de Riesgos en Excavaciones en Bogotá D.C."*.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en los predios de la CL 127 D Bis # 70 C – 19 (predio P1), de la CL 127 D Bis # 70 C – 41 (predio P3), de la CL 127 D # 70 D – 2 (predio P4) y de la CL 127 D # 70 C – 34 (predio P5), Sector Catastral Niza Norte, Localidad Suba, están asociados a la obra que se está desarrollando en el predio de la CL 127 D Bis # 70 C – 27 (predio P2), adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha obra, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad y funcionalidad de las edificaciones e infraestructura aledaña. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente esta obra ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en los predios P1, P3, P4 y P5. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, de la obra que se está desarrollando en el predio de la CL 127 D Bis # 70 C – 27 (predio P2), Sector Catastral Niza Norte, Localidad Suba, y verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la correspondiente licencia de construcción y en la normatividad vigente. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, desde el marco de sus competencias, brindar asesoría al responsable y/o responsables del predio de la CL 127 D Bis # 70 C – 19 (predio P1), Sector Catastral Niza Norte, Localidad Suba, en su proceso de reclamación sobre los daños presentados en el inmueble en comento, y adelantar las gestiones a las que haya lugar desde su marco normativo, encaminadas a que el responsable y/o responsables de estos daños atienda(n) las inconformidades manifestadas por la comunidad. De las acciones adelantadas, informar al responsable del predio P1.

- A los responsables de los predios de la CL 127 D Bis # 70 C – 41 (predio P3) y de la CL 127 D # 70 D – 2 (predio P4), Sector Catastral Niza Norte, Localidad Suba, dado que no fue posible adelantar inspección interna de estos predios, verificar el estado en que se encuentran los elementos que conforman las edificaciones o infraestructuras allí emplazadas, principalmente en el costado colindante con el predio de la CL 127 D Bis # 70 C – 27 (predio P2), y adelantar las medidas preventivas encaminadas a evitar los riesgos asociados.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, identificar y ponerse en contacto con los responsables de los predios de la CL 127 D Bis # 70 C – 41 (predio P3) y de la CL 127 D # 70 D – 2 (predio P4), Sector Catastral Niza Norte, Localidad Suba, con el propósito de notificarlos sobre las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, trabajadores y usuarios del sector.

15. APROBACIONES

15.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
15.2 Revisó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático